FECHA APROBACIÓN: 18 11 2021 OBLIGACIÓN Nro. 61975

DEPENDENCIA :
UNIDAD DE CONTADURIA

BENEFICIARIO : **NIT :**
NOVOTECHNO DE COLOMBIA S.A.S 900.443.000,6

DIRECCIÓN : **TELÉFONO :**
CR 48 C 10 SUR 4440731

FACTURAS :

No. Factura	F. Expedició	F. Recepción	F. Vencimiento	No. Factura	F. Expedició	F. Recepción	F. Vencimiento
035421	17/11/2021	17/11/2021	17/11/2021				

8285

Nro. COMPROMISO :

924

RUBROS:

Cod. Rubro	Cod. Rubro
65 27012120040400022030202020	93 29012120040400022030202020

DESCRIPCION :

Adquisición y renovación de suscripciones de Adobe Creative Cloud para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED.

DETALLE CONTABLE :

Tipo Plan	Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C. C.Costos	Débitos	Créditos
NIIF	197007010101	Licencias	900.443.000,6	6.349.200	
NIIF	244024010101	Tasa Prodeporte y Recreacion Acu	900.443.000,6		82.540
NIIF	243605010104	Servicio de licenciamiento o derec	900.443.000,6		222.222
NIIF	240101010102	Adquisicion de Servicios nacional	900.443.000,6		6.044.438
			SUMAS IGUALES:	**6.349.200**	**6.349.200**

VALOR EN LETRAS : **VALOR NETO :**

SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.C. 6.044.438=

ELABORÓ :
Diego Leon Monroy Pizarro
C.C. 1.128.402.534

CONTABILIZÓ : Jose Oquendo
Jose Alberto Oquendo Santillar
C.C. 98.715.578

REVISÓ :

Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	**SOLICITUD DE PAGO**	**CÓDIGO:** F-GF-05 **VERSIÓN:** 10 **FECHA:** 19/02/2020 **PÁGINA:** 1 de 1

Señores
Tesorería ISVIMED
Subdirección Administrativa y Financiera

ASUNTO: Solicitud Orden de Pago.
Cordialmente le solicito realizar el pago, con la información que se relaciona a continuación:

Fecha	12 de noviembre de 2021	
Beneficiario del pago	Novotechno de Colombia S.A.S	
Nit / C.C.	900.443.000-6	
Beneficiario para el pago	NA	
Nit / C.C.	NA	
Tipo y Número de Documento soporte	Factura de Venta: Nro: 035421	
Objeto del pago	Adquisición y renovación de suscripciones de Adobe Creative Cloud para el Instituto Social De Vivienda Y Hábitat De Medellín - Isvimed.	
Valor Certificado	$ 6.349.200	
Cuenta Bancaria	Ahorros ☐	Entidad: Bancolombia
	Corriente ■	No. Cuenta: 34270907101
Registros presupuestales	Compromiso No y Fecha: 924 del 8 de octubre de 2021	Disponibilidad No: 777
Valor a imputar por rubro de acuerdo a la disponibilidad de PAC	65 $ 4.611.117 OK PAC. 93 $ 1.738.083 OK PAC	
No. Contrato u orden de compra y/o servicio	Contrato: 544 de 2021	
Subdirector y nombre de la dependencia que solicita el pago	VIVIANA POSADA ARANGO Administrativa y Financiera.	**Analizados los documentos soporte, el Acta de Recibo a Satisfacción (si aplica) y los Procedimientos establecidos, se aprueba la presente Solicitud de Pago.**
Proyectó: Carlos Gómez Valencia Profesional Especializado	**Nota: se autoriza la realización del pago relacionado de acuerdo con la información contenida en el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN (si aplica), documento que se anexa al presente como soporte.**	

Revisó y aprobó Tesorero General.	ISABEL CRISTINA LONDOÑO GRAJALES	**El pago cumple con los requisitos establecidos.**
Aprobó subdirector Administrativo y Financiero	VIVIANA POSADA ARANGO	

16-11-21 Julio 4. 9:56 am

Noviembre 12/2021 1:38 pm

Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	**CÓDIGO:** F-GF-02
		VERSIÓN: 11
		FECHA: 19/02/2020
		PÁGINA: 1 de 2

Fecha de elaboración: 11 de noviembre 2021

Contrato No. 544 de 2021

Contratista: Novotechno de Colombia S.A.S.

Nit / Cédula: No. 900.443.000-6

Objeto: Adquisición y renovación de suscripciones de Adobe Creative Cloud para el Instituto Social De Vivienda Y Hábitat De Medellín - Isvimed.

Forma de pago: El INSTITUTO pagará el valor total del contrato una vez se reciban la totalidad de los bienes adquiridos, debidamente instalados y recibidos a satisfacción por el supervisor, liquidados según los valores unitarios de la oferta final. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes de la presentación de la factura con todos los documentos soportes, y certificación a entera satisfacción por la Supervisora del contrato.

Fecha inicio contrato: octubre 13 de 2021
Fecha de terminación: noviembre 13 de 2021
No. Factura o cuenta de cobro: 035421
Valor certificado: $ 6.349.200
Disponibilidad no. 777 del 27 de agosto de 2021
Compromiso no. 924 del 08 de octubre de 2021

Avance de ejecución:

Concepto	Factura	Obligación	Valor	Seguimiento Amortización	
				Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato			6349200		
Adicion No.			0		
Valor Total del Contrato			6349200		
Pago No.1			0		
Pago No.2					
Pago No.3					
Pago No.4			0		
Pago No.5					
Valor Cerificado	35421		6349200		
Total Ejecutado			6349200	Total Amortización	
Saldo por ejecutar			0	Saldo por amortizar	

Observaciones: Pago de las labores de soporte a la plataforma tecnología y desarrollo realizadas en el mes de octubre

Cuenta Bancaria: Los recursos certificados deben ser consignados en la cuenta de Ahorros☐ Corriente■ No. 34270907101 del Bancolombia, según solicitud del contratista.

La presente certificación se emite una vez realizado el seguimiento, verificación, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista y las condiciones de pago establecidas en el contrato.

Los servicios prestados y/o bienes adquiridos, se recibieron a entera satisfacción y con el correspondiente certificado de aportes a la seguridad social y parafiscales.

De acuerdo con todo lo anterior autorizo para que se realice el respectivo pago al proveedor y/o contratista.

Atentamente,

Carlos Gomez Valencia
Supervisor

Elaboró	Carlos Gómez Valencia		Revisó	Viviana Posada Arango

NOVOTECHNO DE COLOMBIA S.A.S

NIT: 900.443.000-6

IVA - RÉGIMEN COMUN
Autorretenedor ICA Medellín Res 4439 de 2019

Cliente: INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN

Factura Electrónica de Venta 035421

NIT: 900014480-8
Dirección: CR 53 47 22 TO PICHINCHA CC MEGACENTRO P 10 Y 12 MEDELLÍN
Comercial: Lisbeth Magaly Heredia
Referencia:

Fecha Emisión: 2021-11-05 14:12
Fecha Vencimiento: 2021-12-05
Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria

Nro.	Código	Descripción	Cant.	Valor Unitario	Impuesto	Valor Total
1	65297750BC01A12	CCT NEW VIP GOBIERNO CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS ALL LICENCIA NUEVA CCT MULTIPLE PLATFORMS MULTI LATIN AMERICAN LANGUAGES 1 USER LEVEL 1 1 – 9	2,00	3.174.600,00	0,00	6.349.200,00

Observación: CONTRATO 544 de 13 de Octubre de 2021 - OBJETO: ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE ADOBE CREATIVE CLOUD PARA EL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITATDE MEDELLÍN - ISVIMED
Total Items: 1

Subtotal	$	6.349.200,00
Base IVA	$	0,00
IVA 19%	$	0,00
Total	$	6.349.200,00
Moneda		COP

Autorización DIAN número 18764009084515 de 2020-12-21, vigencia hasta 2022-06-21. Prefijo 0. Rango Autorizado desde el número 32535 hasta el 39000.

CUFE: 01fefc6dea2299beac0cd2aec276bf185045315058d9f5234304e2deedcaac2ea7c7a7aaf190c2671d526e17a0110820

Términos y Condiciones

- Favor consignar en la cuenta corriente Bancolombia No. 34270907101 a nombre de Novotechno de Colombia S.A.S.
- A partir de la fecha de vencimiento de la factura se causaran intereses de mora comerciales liquidados a la tasa máxima permitida por la ley (Articulo 884 del código de comercio).
- El fabricante otorga diversos periodos de garantía dependiendo del producto o servicio requerido. Para Mayor información comuníquese: Para productos marca Lenovo comunicarse con la línea 0-1800 917 0541, Para productos marca Dell comunicarse con la línea 01-800-915-5704, Para otras marcas consulte con el ejecutivo de cuenta.

ARUS®

Tecnología + Información + Conocimiento

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2021-11-03, 08:45:09 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	octubre de 2021
Periodo de Cotización Para Salud	noviembre de 2021
Empresa	NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS
NIT	NI 900443000
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	51718761
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1189281514
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 44.483.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	3	$ 2.191.300	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	15	$ 13.698.100	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	3	$ 5.531.700	$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	1	$ 58.700	$ 0
N805000427	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	$ 80.000	$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	1	$ 60.000	$ 0
N830003564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	1	$ 1.199.500	$ 0
N806008394	ESSC07	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ESS	1	$ 113.600	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	$ 112.000	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	16	$ 9.741.900	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	$ 1.327.700	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	22	$ 561.400	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	18	$ 3.276.800	$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	4	$ 1.858.300	$ 0
N899999034	PASENA	SENA	6	$ 1.869.000	$ 0
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	6	$ 2.803.100	$ 0
		SubTotales:		$ 44.483.100	$ 0
		Total a Pagar:			$ 44.483.100

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Certificado
Bancario

Martes, 5 de octubre de 2021

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 900443000, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	34270907101	2011/06/21	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Alcaldía de Medellín ISVIMED	ACTA DE INICIO	CÓDIGO: F-GJ-51
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 11/10/2019
		PÁGINA: 1 DE 2

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor en calidad de representante de la entidad contratante, y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratista :	NOVOTECHNO DE COLOMBIA S.A.S.
Contrato número:	544 de 13 de Octubre de 2021
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
Objeto del Contrato:	ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE ADOBE CREATIVE CLOUD PARA EL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED
Valor del Contrato:	$ 6.349.200 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L)
Duración del Contrato:	1 meses -
Garantías:	SI // 1. Cumplimiento, en cuantía del 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más..

CONSIDERANDO QUE:

a. Entre el INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED – con NIT 900.014.480-8 representado legalmente por el Doctor(a) **LILIAM GABRIELA CANO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 43.495.699 DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA), **NOVOTECHNO DE COLOMBIA S.A.S.** identificad(o)a con la NIT número 900443000, se suscribió el contrato detallado en el acápite anterior.

b. Para la ejecución del contrato se cuenta con la disponibilidad Nº 777 de 27 de Agosto de 2021 y con el compromiso presupuestal Nº 924 de 08 de Octubre de 2021

c. Que el contrato fue suscrito por las partes el 13 de Octubre de 2021, el Compromiso Presupuestal fue expedido el de 08 de Octubre de 2021, se aprobaron pólizas el 13 de Octubre de 2021

d. Se designó al señor(a) **VIVIANA ASTRID POSADA ARANGO** - SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - para desarrollar las actividades de seguimiento, verificación, vigilancia y control en calidad de Supervisor

e. De acuerdo con lo estipulado en el contrato indicado, el plazo del mismo se cuenta a partir de la fecha establecida en el acta de inicio suscrita por parte del asociado y el supervisor.

Alcaldía de Medellín ISVIMED	ACTA DE INICIO	CÓDIGO: F-GJ-51
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 11/10/2019
		PÁGINA: 2 DE 2

ACUERDAN:

1. Fijar como fecha de inicio del contrato de **COMPRAVENTA** Nro.544, el dia 13 de Octubre de 2021.

2. De acuerdo con lo anterior la fecha de terminación será el día 13 de Noviembre de 2021

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

NOVOTECHNO DE COLOMBIA S.A.S.
CONTRATISTA

VIVIANA ASTRID POSADA ARANGO
SUPERVISOR

S I F I - Sistema de Informacion ISVIMED - 2021-10-13 19:23:48 CHRISTIAN DAVID GALLEGO GUTIERREZ

PROCESO IP-007-2021
(11 de Octubre de 2021)

OBJETO: Adquisición y renovación de suscripciones de Adobe Creative Cloud para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED.

PLAZO: Un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($8.778.320) exento de IVA, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 777 del 27 de agosto de 2021.

En el día señalado para ello en el cronograma del proceso, se procede a aceptar la oferta del proponente con el menor valor ofertado, y que cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.

1. OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

Dentro del término establecido para ello, no se realizaron observaciones al informe de evaluación.

2. ACEPTACIÓN OFERTA.

Verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la IP-007-2021 por parte del oferente NOVOTECHNO DE COLOMBIA S.A.S, identificada NIT 900443000-6, representada legalmente por la señora LINA MARÍA RENDÓN MARÍN, en su calidad de representante legal suplente, identificada con cédula de ciudadanía nro. 43.220.817 de Medellín, se acepta su oferta.

3. CONDICIONES CONTRACTUALES.

Con fundamento en lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

NUMERO DE CONTRATO	544 de 2021
OBJETO	Adquisición y renovación de suscripciones de Adobe Creative Cloud para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED

PLAZO	Un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.
VALOR CONTRATO	SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($6.349.200) exento de IVA
SUPERVISOR	Carlos Leonardo Gómez Valencia – Profesional Especializado o a quien la Directora del Isvimed designe

4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El valor del contrato se soporta con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	VALOR
777 del 27 de agosto de 2021	$ 8.778.320
Compromiso Presupuestal No.	**VALOR**
924 del 08 de octubre de 2021	$ 6.349.200

FORMA DE PAGO: El INSTITUTO pagará el valor total del contrato una vez se reciban la totalidad de los bienes adquiridos, debidamente instalados y recibidos a satisfacción por el supervisor, liquidados según los valores unitarios de la oferta final. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes de la presentación de la factura con todos los documentos soportes, y certificación a entera satisfacción por la Supervisora del contrato.

Documentos soportes para el pago: a) Factura que cumpla con las exigencias legales que establece el estatuto tributario, incluyendo el número del contrato objeto de la facturación, b) Los respectivos soportes del pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social integral en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales cuando corresponda, c) El acta de entrega y recibo de los bienes a entera satisfacción firmado por el supervisor del contrato. El supervisor del contrato remitirá los documentos antes citados, a contabilidad según corresponda.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta que para el efecto indique el contratista.

5. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta presentada por el Oferente. Para su ejecución se requiere el compromiso presupuestal y la aprobación de la garantía.

6. LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín – Antioquia.

7. SUPERVISOR: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo del Profesional Especializado – Carlos Leonardo Gómez Valencia o a quien designe la Directora del ISVIMED.

8. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: Para hacer viable la ejecución del presente contrato, EL INSTITUTO, se compromete a lo siguiente:

1. Realizar el pago en la forma y oportunidad establecida siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente y especialmente de manera previa a cada pago. La supervisión se ejercerá en cumplimiento de lo establecido en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
4. Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.
5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Las obligaciones del contratista serán las establecidas en el numeral 2.2.1. de los Estudios Previos, las cuales son:

1. Entregar las licencias requeridas por el Instituto y con los soportes necesarios que den cuenta de la relación legal con el productor de la licencia del software.
2. Entregar el código de registro para agregar las licencias al correo registrado que tiene el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – Isvimed, en la plataforma del proveedor.
3. Entregar en forma oportuna al supervisor del contrato los certificados requeridos.
4. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
5. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las

normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

6. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
7. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
8. Aportar las garantías establecidas en el contrato.
9. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.
10. Aportar las garantías establecidas en el contrato.
11. Suscribir el acta de inicio.

10. OBLIGACIÓN LABORAL. EL INSTITUTO no contrae obligación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este pudiera llegar a emplear para la ejecución del contrato.

11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ni él ni la persona que representa, de ser el caso, se encuentra inmersa en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia. De llegar a sobrevenir alguna, actuará en la forma prevista en las mismas.

12. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista manifiesta que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y que continuará a paz y salvo por este concepto durante la ejecución del contrato.

13. GARANTÍAS. El contratista podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: 1. Contrato de seguro contenido en una Póliza, 2. Patrimonio autónomo y 3. Garantía Bancaria.

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED- verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

Tomador: Contratista.
Asegurado: Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED- NIT. 900.014.480-8.

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y 6 meses más (término

	contrato.	En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	estimado para la liquidación)

Parágrafo: El CONTRATISTA se obliga para con el INSTITUTO a reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida por el INSTITUTO, éste podrá dar por terminado el CONTRATO en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

13. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al Instituto por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

14. CESIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista, por lo tanto, éste no podrá cederse total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, salvo que exista autorización previa y escrita por parte del ISVIMED.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral del contrato y caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo 1: EL INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato, mediante resolución motivada. Declarada la caducidad, éste se dará por terminado y se ordenará la devolución de la totalidad de los dineros entregados y no ejecutados. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y no dará lugar a indemnización alguna a favor del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

Parágrafo 2: La aplicación de las demás cláusulas excepcionales se hará igualmente por acto administrativo motivado, de acuerdo con lo establecido en la ley sobre la materia.

16. GASTOS E IMPUESTOS: El CONTRATISTA deberá asumir los impuestos, deducciones y retenciones que se causen en razón o durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece y al tipo de contrato celebrado en los términos de las disposiciones legales sobre la materia.

17. LIQUIDACIÓN: Se procederá a la liquidación del contrato cuando haya lugar a ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar, previo el pago total que EL INSTITUTO efectúe al Contratista. Las partes

firmarán un acta de liquidación en la cual conste la declaratoria de paz y salvo entre sí, por las obligaciones adquiridas en el desarrollo del contrato. Si no se lograre una liquidación de mutuo acuerdo dentro del término señalado, el INSTITUTO procederá a liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación bilateral.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSÍAS: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a realizar la conciliación prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción judicial.

19. MULTAS: En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en el contrato, se acuerdan multas las cuales deberán ser proporcionales al valor del contrato y los perjuicios que sufra el ISVIMED, las cuales oscilaran entre el uno por mil (1 x MIL) del valor total del contrato y el tres por ciento (3%) del valor total del contrato, según la forma de aplicación que sea estipulada contractualmente, cada vez que se impongan. El valor de las multas será impuesto por el ISVIMED mediante resolución motivada, contra la cual procede el recurso de reposición.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento y/o la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato, por cada día de mora.
b) Por mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para el inicio del contrato el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato por cada día de mora.
c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento y/o la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato.
d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el contrato, según el caso, en la fecha determinada, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prestar el servicio oportunamente contemplados en el alcance del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
f) Por cambios en las especificaciones técnicas sin la previa, escrita y expresa autorización del ISVIMED el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de prestar el servicio requerido según lo estipulado en el contrato.
g) Por cada día de retraso en la prestación del servicio solicitados, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato.

h) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. En este caso, el ISVIMED, entenderá que el Contratista no tiene voluntad para la liquidación de mutuo acuerdo y procederá a la liquidación unilateral.
i) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información y documentos contractuales previstos dentro del plazo establecido para el efecto, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
j) Por el incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato.

20. CLÁUSULA PECUNIARIA: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, el INSTITUTO podrá imponer al CONTRATISTA, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del objeto del contrato, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO la cual deberá pagar incondicionalmente. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL INSTITUTO.

21. SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del Contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución de sus obligaciones deberán tener la previa aprobación de la ENTIDAD ESTATAL, en cuyo caso, el contratista será el único responsable de la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el ISVIMED adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

22. COMPENSACIÓN: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la respectiva oferta, estar a paz y salvo con la ENTIDAD ESTATAL. Adicionalmente, autoriza a la tesorería, para que, en el momento de efectuar un pago al contratista, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista un acuerdo de pago vigente entre el Contratista y el INSTITUTO, realice un cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

23. TERMINACIÓN: El Contrato termina por:

1. Vencimiento del plazo pactado o de sus prórrogas.
2. Cumplimiento del objeto del contrato.
3. Mutuo acuerdo de las partes.
4. Imposibilidad insuperable para su cumplimiento, debidamente justificada.
5. Incumplimiento de las obligaciones por las partes que afecte la ejecución del Contrato, sin perjuicio de las sanciones o indemnizaciones a las que haya lugar.

24. USO DE IMAGEN INSTITUCIONAL: En desarrollo de las obligaciones contractuales en las que se requiera realizar publicaciones y/o utilizar los logos del ISVIMED, El Contratista, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa del Instituto.

25. USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS: Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente; podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial del instituto, para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

26. ANEXOS: Son anexos y hacen parte integral del contrato:

1. Los Estudios y documentos previos.
2. La Invitación Pública.
3. El Certificado de Disponibilidad y el Compromiso Presupuestal.
4. La Propuesta presentada por el CONTRATISTA aceptada por el INSTITUTO.
5. Las solicitudes, requerimientos, actas del contratante y/o de supervisor.
6. Las adendas, aclaraciones y respuestas que se hayan emitido durante el transcurso del proceso de selección.

27. DOMICILIO: Para los efectos legales las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín.

Con fundamento en lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. 8. del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato. Esta decisión se entiende notificada al oferente seleccionado con la publicación en el SECOP II.

Atentamente,

LILIAM GABRIELA CANO RAMÍREZ
Directora
ISVIMED

REVISADO

Proyectó	Christian David Gallego	Revisó	Dalia Hernández Jiménez	Aprobó	Vanessa Cristina Rojas Vallejo
	Abogado - Contratista		Profesional Especializada		Subdirectora Jurídica

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN
NIT: 900014480

Número de Cuenta: 00912068285
Tipo de cuenta: Ahorros

Fecha y Hora Actual: 30-11-2021 08:08:15
Fecha y Hora Consulta: 30-11-2021 08:08:15

Impreso por: 43744738

Saldo Efectivo Actual: $3,795,719,842.27	**Saldo en Canje Actual:** $0.00	**Saldo Total Actual:** $3,795,719,842.27

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL/CANAL	REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	DOCUMENTO	VALOR
2021/11/29	PAGO A PROV Ahorros	CALASANZ				-3,483,989.00
2021/11/29	PAGO A PROV ISVIMED	CALASANZ				-2,924,006.00
2021/11/29	PAGO ABONO A CUENTAS AFC	CALASANZ	ABONO A CUENTAS AFC	ABONO A CUENTAS AFC		-1,700,000.00
2021/11/29	PAGO PROTEC PENSI VOLUNTARIA	CALASANZ	PROTECCION PENSIONES VOLUNTARI	PROTECCION PENSIONES VOLUNTARI		-600,000.00
2021/11/29	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	CALASANZ	00949814220	00949814220		-1,752,720.00
2021/11/29	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	CALASANZ	00949814220	00949814220		-13,062,066.00
2021/11/29	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	CALASANZ	00950092815	00950092815		42,357,904.00
2021/11/29	COMIS PAGOS SUC VIRT EMPRESAS	CALASANZ				-2,142.00
2021/11/29	IVA COMIS PAGOS SUC VIRT EMP	CALASANZ				-406.98
2021/11/28	ABONO INTERESES AHORROS	CALASANZ				401,029.53
2021/11/26	PAGO A PROV NOVOTECHNO DE COLO	CALASANZ				-6,044,438.00
2021/11/26	PAGO A PROV MARIA DOLLY ALFONS	CALASANZ				-18,284,325.00
2021/11/25	PAGO A PROV ASEGURADORA SOLIDA	CALASANZ				-3,808,532.00
2021/11/25	ABONO INTERESES AHORROS	CALASANZ				134,528.19
2021/11/24	ABONO INTERESES AHORROS	CALASANZ				134,658.24
2021/11/24	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	CALASANZ	00950092815	00950092815		2,845,933.00
2021/11/23	PAGO A PROV EQUIPARO LTDA	CALASANZ				-1,296,818.00
2021/11/23	PAGO A PROV NEW COPIERS TECNOL	CALASANZ				-13,412,181.00
2021/11/23	PAGO A PROV Ahorros	CALASANZ				-186,572.00
2021/11/23	PAGO A PROV TECNICOS YA SAS	CALASANZ				-436,104.00
2021/11/23	PAGO A PROV CERTIPOSTAL	CALASANZ				-565,268.00
2021/11/23	PAGO A NOMIN FABIAN OCHOA PEÑA	CALASANZ				-6,951,239.00
2021/11/23	AJUSTE INTERES AHORROS DB	CALASANZ				-0.05
2021/11/23	ABONO INTERESES AHORROS	CALASANZ				134,552.78
2021/11/23	COMIS PAGOS SUC VIRT EMPRESAS	CALASANZ				-1,071.00
2021/11/23	IVA COMIS PAGOS SUC VIRT EMP	CALASANZ				-203.49
2021/11/23	PAGO PSE Empresas Publicas de	CALASANZ	Empresas Publicas de Med			-297,749.00
2021/11/23	PAGO PSE Empresas Publicas de	CALASANZ	Empresas Publicas de Med			-5,318,755.00
2021/11/23	PAGO SV TIGO SERVICIOS HOGAR	CALASANZ	896845305740			-438,034.00
2021/11/22	ABONO INTERESES AHORROS	CALASANZ				542,255.44
2021/11/19	PAGO A PROV BIO URBE	CALASANZ				-269,445.00
2021/11/19	PAGO A PROV DISTRACOM	CALASANZ				-151,086.00
2021/11/19	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	CALASANZ	00949814220	00949814220		400,000.00
2021/11/19	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	CALASANZ	00949814220	00949814220		7,755,887.00
2021/11/19	PAGO PSE Empresas Publicas de	CALASANZ	Empresas Publicas de Med			-2,614,416.00
2021/11/18	ABONO INTERESES AHORROS	CALASANZ				812,151.75
2021/11/12	PAGO A PROV DIANA CATALINA ZAP	CALASANZ				-1,310,584.00
2021/11/12	PAGO A PROV ISVIMED	CALASANZ				-1,185,500.00
2021/11/12	PAGO A PROV MEGA CENTRO PLAZA	CALASANZ				-3,793,680.00
2021/11/12	PAGO A PROV LAPOINT ICT SAS	CALASANZ				-6,089,126.00
2021/11/12	PAGO A NOMIN ACEVEDO MU OZ LUC	CALASANZ				-3,478,169.00
2021/11/12	PAGO A NOMIN VASQUEZ RESTREPO	CALASANZ				-3,066,840.00
2021/11/12	PAGO A NOMIN CASTA EDA LOPEZ A	CALASANZ				-4,215,983.00
2021/11/12	PAGO A NOMIN HERRERA CASTA EDA	CALASANZ				-1,819,619.00
2021/11/12	PAGO A NOMIN GIL CORTES ANGELA	CALASANZ				-1,411,657.00
2021/11/12	PAGO A NOMIN TABARES BERMUDEZ	CALASANZ				-1,411,657.00
2021/11/12	PAGO A NOMIN HERNANDEZ JIMENEZ	CALASANZ				-3,052,057.00
2021/11/12	PAGO A NOMIN ALVAREZ ZAPATA LU	CALASANZ				-5,325,590.00
2021/11/12	PAGO A NOMIN TORRES ESPINOSA L	CALASANZ				-3,260,999.00
2021/11/12	PAGO A NOMIN G MEZ CADAVID CLA	CALASANZ				-2,157,144.00

9285

ISVIMED

TESORERIA

COMPROBANTE DE EGRESO No. 129664

Beneficiario: NOVOTECHNO DE COLOMBIA S.A.S

NIT/C.C. 900.443.000,6 **Tel:** 4440731

Fecha: 18/11/2021

Valor: 6.044.438

P. Aprobación
PAGADO Pago
OK Aprobado

Orden(es) de Pago:
61975

Facturas:
035421

DETALLE CONTABLE :

Tipo	Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos
NIIF	197007010101	Licencias	900.443.000,6		6.349.200	
NIIF	244024010101	Tasa Prodeporte Y Recreacion A	900.443.000,6			82.540
NIIF	243605010104	Servicio De Licenciamiento O I	900.443.000,6			222.222
NIIF	240101010102	Adquisicion De Servicios Naci	900.443.000,6			6.044.438
				SUMAS IGUALES	**6.349.200**	**6.349.200**

DETALLE CE:

Tipo	Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos
NIIF	2401010101(	Adquisicion De Servicios	900.443.000,6		6.044.438	
NIIF	1110060101(	Bancolombia Cuenta De A				6.044.438
				SUMAS IGUALES	**6.044.438**	**6.044.438**

Valor en Letras SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.C.********

CLAUDIA CORREA
AUXILIAR ADMINSITRATIVO

CLAUDIA CORREA
AUXILIAR ADMINSITRATIVO